



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Í N D I C E

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 4 |
| II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA | 8 |
| A. Título de la auditoría | |
| B. Objetivo | |
| C. Alcance | |
| D. Criterios de selección | |
| E. Áreas revisadas | |
| F. Procedimientos de auditoría aplicados | |
| G. Servidores Públicos responsables de la auditoría | |
| III. RESULTADOS | 10 |
| A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño | |
| B. Detalle de resultados | |
| IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 17 |
| V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS | 17 |
| VI. DICTAMEN | 17 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el presente informe a la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado**, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados a la entidad.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de obras Públicas del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo**.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 5 de junio de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, con relación a la revisión y fiscalización en materia de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo (SEOP), tiene como antecedente primario la Dirección de Obras Públicas del Territorio de Quintana Roo y la Junta Local de Caminos.

El 31 de mayo de 1976, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 44 que contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, creándose la Secretaría Estatal de Obras Públicas, cuya principal función fue la construcción y mantenimiento de las obras públicas con excepción de los caminos, que eran responsabilidad de la Junta Local de Caminos. Adicionalmente, tiene la facultad de autorizar los fraccionamientos urbanos y rurales.

El 28 de julio de 1981, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, creándose la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con lo cual se agregan funciones de desarrollo urbano.

El 17 de marzo de 1995, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 100, que contiene la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal creándose la Secretaría de Infraestructura, Medio Ambiente y Pesca (SIMAP), con funciones relacionadas con la construcción y mantenimiento de obras públicas, comunicaciones y transportes, ecología, protección al ambiente, forestal y pesca.

El 8 de septiembre de 2000, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 45 por el que se aprueba la Ley Orgánica de la Administración Pública transformando a la SIMAP en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).

El 17 de marzo de 2005 a través del Decreto número 150 por el que se reforman, modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se crea la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA).

Posteriormente, el 05 de diciembre de 2018 se publica en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 268 por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



transformando la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA) en la Secretaría de Obras Públicas (SEOP).

Derivado de estas reformas, a la dependencia le corresponde: formular, instrumentar, conducir, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas sectoriales de infraestructura y obra pública, en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo** le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Formular, instrumentar, conducir, ejecutar y evaluar las políticas y programas sectoriales de infraestructura, obras públicas, con base en las disposiciones constitucionales y legales y en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Municipios de la Entidad.
- Realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.
- Elaborar, directamente o a través de terceros, los estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios para ejecutar las obras públicas, observando las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y vigilar su cumplimiento. Tratándose de proyectos de asociación público privada se someterá a lo ordenado en las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar la aplicación de las disposiciones legales y normas técnicas para realizar o aprobar, según el caso, la construcción de las obras públicas que ejecute el Gobierno, por sí o en colaboración con la Federación, los Ayuntamientos o los particulares.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Elaborar en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el Programa Anual de Obras Públicas, y vigilar su cumplimiento.
- Elaborar los programas y participar en la celebración de convenios en materia de obras públicas e infraestructura.
- Apoyar a los Ayuntamientos en la planeación, construcción, rehabilitación, operación, conservación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica y demás obra pública.
- Impulsar, promover y supervisar los trabajos de conservación de las obras públicas.
- Vigilar que la ejecución de los programas de comunicaciones y de transportes, de la competencia del Gobierno del Estado, se realicen en los términos de las disposiciones legales correspondientes.
- Establecer y coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Gobierno y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las normas técnicas y administrativas a que deben sujetarse la construcción y operación de las obras y programas, para la prestación del servicio público de transporte, de competencia del Gobierno del Estado.
- Construir y conservar en buen estado la red carretera, puentes, caminos, obras portuarias y conexas o accesorias de ellas, que sean de competencia local.
- Aplicar las sanciones previstas en las disposiciones legales en las materias de su competencia, y dar seguimiento a la aplicación de las que correspondan a otras autoridades, y resolver los recursos y quejas que le presenten, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.
- Certificar los documentos que obren en sus archivos y los expedidos por los servidores públicos que le estén subordinados en ejercicio de sus atribuciones.
- Proporcionar a los Ayuntamientos y a las Asociaciones en general, asesoría para la elaboración de programas y proyectos en las materias competencia de la Secretaría, cuando así lo soliciten; además, consolidar y regular los servicios regionales del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



sector, procurando su vinculación con el modelo de organización y desarrollo regional del Estado bajo criterios de eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público, mayor cercanía y calidad de servicios a la población.

- Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

DE SU INTEGRACIÓN

Las unidades administrativas que la conforman:

1.0 Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.

- 1.0.1 Secretaría Particular.
- 1.0.2 Secretaría Técnica.
- 1.0.3. Dirección de Comunicación Social.

1.1 Subsecretaría de Obras.

- 1.1.1 Dirección de Edificaciones e Infraestructura.
- 1.1.2 Dirección de Caminos y Vialidades.

1.2 Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental.

- 1.2.1 Dirección de Costos.
- 1.2.2 Dirección de Licitaciones.
- 1.2.3 Dirección de Control Documental de Obra Pública y Auditoría.

1.3 Subsecretaría de Estudios y Proyectos.

- 1.3.1 Dirección de Estudios y Proyectos.
- 1.3.2 Dirección de Medio Ambiente.

1.4 Subsecretaría de Vinculación Institucional.

- 1.4.1 Dirección de Vinculación y Participación Social.

1.5 Subsecretaría de Planeación, Gestión y Programación.

- 1.5.1 Dirección de Planeación.
- 1.5.2 Dirección de Programación y Estadística.

1.6 Dirección Jurídica y Unidad de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

1.7 Dirección Administrativa.

1.8 Coordinación de Obra Pública y enlace en la Zona Norte.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-C-GOB-206, "Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Obras Públicas**".

B. Objetivo

Verificar que la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo** cumpla con las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos.

C. Alcance

La auditoría se basó en el análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



datos proporcionados por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en el cumplimiento de las acciones y el correcto uso de las Matrices de Indicadores para Resultados.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Dirección General de Administración y Presupuesto de Obra Pública y la Subsecretaría de Planeación, Gestión y Programación de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



1.2 Verificar que la Secretaría cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas con la Metodología de Marco Lógico, y que cuenta con la correcta integración de sus fichas técnicas de indicadores.

1.3 Verificar que la Secretaría haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| NOMBRE | CARGO |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano | Auditor Especial en Materia al Desempeño. |
| M. en Aud. Felipe Cauich Segovia | Director de Fiscalización en Materia al Desempeño C. |

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado de la fiscalización correspondiente al desempeño del "Análisis y revisión del cumplimiento de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Obras Públicas**”, que generó 3 observaciones, misma que forma parte de este documento y de la cual se solicita se presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas

| Tipo de acción | Número |
|----------------------------|-----------|
| Recomendación al Desempeño | 01 |
| Total | 01 |

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1 con Observaciones.

1.- Economía.

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 28 de diciembre de 2017, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a la Secretaría de Infraestructura y Transporte, ahora **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo**, ascendieron a la cantidad de \$168,370,844.00 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), recurso que la Secretaría asignó para el desarrollo de 5 programas presupuestarios, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO EN EL EJERCICIO 2018 POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (miles de pesos)

| Clave | Programa Presupuestario | Aprobado | Devengado |
|------------------------|----------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| E125 | Transporte Público Eficiente | \$ 0 | \$ 3,601 |
| K006 | Infraestructura para el Desarrollo Económico | 47,570 | 111,701 |
| E126 | Movilidad Sustentable | 325 | 2,074 |
| M009 | Gestión y Apoyo Institucional | 120,475 | 82,134 |
| K005 | Infraestructura Social | 0 | 417,858 |
| Total Programas | | \$ 168,370 | \$ 617,368 |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de acuerdo con los datos de la Cuenta pública 2018 de la Secretaría de Finanzas y Planeación Tomo II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



De acuerdo con la tabla comparativa anterior, se pudo constatar que al cierre del ejercicio 2018 el presupuesto devengado fue mayor al presupuesto aprobado por la cantidad de \$448,997 (miles de pesos). De igual manera se detectó la existencia de 17 programas presupuestarios adicionales a los aprobados que suman la cantidad de \$167,044.00 (miles de pesos).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/1647/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, entrega el soporte que avala el importe observado el cual indica que la diferencia corresponde a ampliaciones presupuestales ministradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, así mismo presenta convenios de colaboración para atender a diferentes dependencias y entidades de la administración pública para atender apoyos de construcción.

Una vez revisada la información, la observación se da por **atendida**.

2.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Derivado de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, se observó lo siguiente:

Respecto a la lógica vertical

- ✓ Se encontró coherencia en los objetivos de los niveles de la MIR en un 70%, por lo que el 30% fue incoherente ya que se encontraron deficiencias en la redacción; de igual forma se detectaron actividades que no contribuyen al logro de los objetivos de los componentes en los programas K005.- Infraestructura Social y K006.- Infraestructura para el Desarrollo Económico.
- ✓ Se observó que en el Resumen Narrativo el 60% de los Objetivos cumplen con la sintaxis recomendada para cada nivel mencionado. Si bien lo antes señalado indica un porcentaje medio de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 40% no cumplen con la sintaxis en los siguientes aspectos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- **A nivel Propósito** no definen el sujeto beneficiario y el resultado logrado.
- **A nivel Componente** no es claro el producto o servicio terminado y tampoco plantean el verbo en participio pasado.
- **A nivel Actividad** presentan el resumen narrativo con verbo en infinitivo, cuando de acuerdo a la MML, la actividad se debe plasmar con un sustantivo derivado de un verbo.

Respecto a la lógica horizontal

En general, los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, no están bien diseñados debido a que los elementos que los integran no permiten dar un seguimiento lógico de izquierda a derecha de la MIR y a los resultados obtenidos de la implementación de los programas.

- ✓ **Los supuestos** fueron externos y eran condición para el cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, la redacción no expresó una situación que se cumpla para alcanzar el objetivo, es decir faltó formularlo como situación positiva y el verbo no está en presente indicativo.
- ✓ Se observó que el 100% de los **medios de verificación** no son suficientes debido a que no cuentan con el nombre del documento, la ubicación de la información no es clara, y falta la frecuencia de publicación, así como un enlace (link) de la información que se obtendrá en línea.
- ✓ Como resultado del análisis referente a la identificación de factores relevantes, se observó que la construcción de **los indicadores** planteados fue adecuada en un 25%, no adecuada un 75% así como suficiente sólo un 28.33%, esta situación se debe a la falta de relación con el objetivo, así como no expresa qué se está midiendo, cuál es la medición (porcentaje, tasa de variación, promedio) y cuál es el universo con el que se va a comparar.

En resumen, se observó falta de consistencia en la lógica vertical y horizontal en las Matrices de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, tal como lo establece la Metodología de Marco Lógico.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Respecto a las fichas técnicas de los indicadores

Se constató que la Secretaría cuenta con fichas técnicas de indicadores elaboradas, y en el análisis de su integración se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- ✓ El 71.66% de los indicadores son insuficientes, considerando que el método de cálculo no es una expresión matemática bien definida u omite escribir símbolos matemáticos en las expresiones aritméticas.
- ✓ Omitieron definir las metas en algunas fichas, así como también fijaron metas con año 2017, 2019 y 2022, cuando lo correcto debía ser metas establecidas para el año 2018.
- ✓ En las actividades la periodicidad es inadecuada en un 38.33%, ya que utilizan un periodo de medición anual y de acuerdo al manual para el diseño y construcción de indicadores emitido por la CONEVAL, a este nivel los indicadores deben tener una periodicidad mensual, trimestral o semestral.
- ✓ Omiten los denominadores en la calendarización, por consiguiente, no concuerdan con sus métodos de cálculo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo indica, mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/1647/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, que se anexan Matrices de Indicadores por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2020 y fichas técnicas por indicador atendiendo las observaciones planteadas; una vez analizada la información presentada se pudo observar que aún presenta inconsistencias en indicadores a nivel Fin y Propósito, así como en los medios de verificación, ya que éstos últimos no presentan dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados el link para enlazar el medio de verificación a la página de internet mencionada. Respecto a las fichas técnicas se encontraron actividades que serán medidas de manera anual cuando su componente tiene una medición mensual.

Por lo tanto, esta observación queda en **seguimiento**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



3.- Cumplimiento de Metas y Objetivos (Indicadores).

La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo no estableció indicadores que proporcionen información clara y precisa sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos establecidos en la MIR, no obstante, de acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo constatar que cumplieron con el seguimiento de sus metas las cuales presentan avances en los cinco programas presupuestarios. Para el análisis del avance de metas y objetivos se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados **a nivel Propósito** de cada uno, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo, e indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que el programa M009 logró una meta de 71,683.46%, el programa K005 alcanzó su meta al 100% y los programas E125, E126 y K006 no tuvieron avances, en relación a estos últimos, la secretaría reporta que derivado de que entra en vigor la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo el 14 de Junio de 2018, se crea el Instituto de movilidad por lo que le corresponde a éste el cumplimiento de las metas de los programas E125 y E126, lo cual fue constatado; en relación al programa K006 indica que el recurso FIES 2017 no fue autorizado por lo que no lograron la actualización del indicador, sin embargo en la cuenta pública 2018 tomo II, emitida y publicada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se reportan recursos devengados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número SEOP/DS/SCS/DEUA/1647/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo presenta el listado de obras autorizadas, las cuales fueron realizadas con recurso federal, siendo que el recurso estatal devengado fue utilizado en partidas de gasto corriente, motivo por el cual no refleja avance de los indicadores del programa K006 que se refieren a carreteras pavimentadas.

Por lo anterior, la observación se da por **atendida**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7.
Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 54, 61 y 79.
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 5.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 24, 78, 85, 110 y 111.
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículos 77 y 166.
Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículos 63 y 67.
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.
Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).
Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).
Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).
Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la Observación 2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y fichas técnicas del ejercicio 2020, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML), de manera que las estructuras de los programas permitan tener una lógica vertical y la horizontal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones a más tardar el 30 de junio de 2020.

IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

| Concepto | Atención |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Obras Públicas, en el ejercicio 2018 | |
| Matriz de Indicadores para Resultados | Seguimiento |
| Atendido: Información remitida por la entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares. | |
| No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la entidad fiscalizada. | |
| Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones. | |

III. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el Análisis y Revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



indicadores de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

El presupuesto autorizado para la secretaría fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2018, se autorizaron ampliaciones presupuestales de acuerdo al oficio SEOP/DS/SCS/DEUA/1647/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019; la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos provocando que no se pueda establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical, que la secretaría solventará con las Matrices de Indicadores para Resultados 2020; en relación al cumplimiento de metas y objetivos, un programa no presentó avances, del cual la entidad fiscalizada presentó las justificaciones correspondientes dando cumplimiento a sus metas con recurso federal.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.